



EIDUS

P.D. en Farmacia por la Universidad de Sevilla

Memoria de Verificación

2013-2014

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Facultad de Farmacia (SEVILLA)	41008374	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Farmacia		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Antonio Delgado García	Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	52573685D		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO	VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	34042650M		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel García León	Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	28523363M		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa	41920	San Juan de Aznalfarache	669571816
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
macastro@us.es	Sevilla	954557902	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: Sevilla, a ___ de _____ de 2011	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Farmacia		Salud		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
Tabla – Resumen de respuesta al informe provisional	
Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos	
Alegaciones	Comentarios
Modificación: 1) Definir con claridad requisitos y vías de acceso y criterios de admisión de acuerdo con el ámbito científico del programa en el caso de estudiantes de acogida.	Modificación incorporada en el apartado 3.2 de la memoria y marcada en negrita y cursiva
Criterio IV. Actividades Formativas	
Alegaciones	Comentarios
Modificación: 1) Se debe especificar una optatividad más homogénea en la planificación temporal de las actividades formativas. Se contemplan actividades obligatorias (150 horas) y optativas, exigiéndose al estudiante al menos una de estas últimas, que oscilan entre las 5 horas en asistencia a conferencias y las 120 horas en movilidad, por lo que la exigencia de "al menos una actividad optativa" puede establecer diferencias de formación importantes	A lo largo del programa de doctorado, el estudiante completarán actividades formativas entre 270 y 300 horas, de ellas 150 horas son actividades obligatorias y entre 120 y 150 deberán ser completadas con las actividades optativas ofertadas, pudiendo algunas de ellas completarse en más de una ocasión, aunque también se ha fijado un número máximo de horas que puedan ser conseguidas con algunas de las actividades. Esta información se ha incluido en la sección 4.1.2 de cada actividad formativa optativa y está marcada en negrita y cursiva.
2) Se deben especificar los procedimientos de control para garantizar la adquisición de competencias en cada una de las actividades formativas	En aquellas actividades formativas en las que no se especificaba el procedimiento de control se ha incluido en la sección 4.1.2 marcada en negrita y cursiva
3) Se debe describir más detalladamente la actividad formativa de "Movilidad", aportando datos sobre la finalidad de la actividad y los requisitos de los centros destino.	Se ha incluido esta información en el apartado 4.1.1 de la acción Movilidad.
4) Se deben detallar las acciones de movilidad teniendo en cuenta a los estudiantes con dedicación a tiempo parcial y si es adecuada y coherente con los objetivos del programa propuesto.	Se ha incluido esta información en el apartado 4.1.1 de la acción Movilidad
Criterio V: Organización del Programa	
Recomendaciones: 1) Se recomienda realizar una descripción más clara de las acciones previstas para fomentar la dirección conjunta de Tesis Doctorales.	En el apartado 5.1. se incluyen algunas acciones
2) Se recomienda prever la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, ya que sólo se contempla su presencia en los tribunales de tesis con mención internacional.	En el apartado 5.2 se incluye esta información
3) Se recomienda incorporar un plan detallado para la previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales en el futuro, además de los acuerdos establecidos y los medios disponibles para su realización.	En el apartado 5.2 se incluye esta información
Criterio VI. Recursos Humanos	
Modificación 1) La Universidad de Sevilla debe modificar la Normativa de Estudios de Doctorado de 17 de junio de 2011 sobre cómputo de carga docente de los profesores vinculados a los programas de doctorado, para que contenga disposiciones específicas y concretas para el cómputo de tutorización y dirección de tesis doctorales.	Esta información se ha incluido en el apartado 6.2 de la memoria
Recomendación 1) Se recomienda realizar una estimación sobre la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado en el futuro.	Esta estimación ha sido incluida al final del apartado 6.1. antes de la tabla que recoge algunos de los colaboradores internacionales.
Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	

<p>Modificación: 1) Se debe indicar la previsión de financiación respecto a la obtención de ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación</p>	<p>La información se ha incluido en el apartado 7.1. Asimismo ha generado la inclusión de información adicional en el apartado 4.1.2. de la Actividad Formativa Asistencia a Congresos</p>
<p>2) Se debe indicar la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.</p>	<p>Esta información se ha incluido en el apartado 7.1</p>
<p>Recomendación 1) Se recomienda que se realice una previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas con las actividades formativas que requieran financiación específica.</p>	<p>Información incluida en el apartado 7.1</p>
<p>Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado</p>	
<p>Recomendaciones 1) Se recomienda detallar la estructura de la comisión académica y la composición de la misma, el reglamento o normas de funcionamiento y detallar los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado.</p>	<p>Esta información se ha incluido en el apartado 8.1</p>
<p>2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.</p>	<p>Información incorporada en el apartado 8.1., bajo el título de "SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO", 5º-7º párrafo. <u>Comentario:</u> enlazando con lo establecido en la recomendación N° 8, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años (Ver apartado 8.3 de la memoria de verificación).</p>
<p>3. Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGCPCD de la USE, o en el procedimiento "PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES" de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quién se desarrollará el seguimiento y la mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado).</p>	<p>Información incorporada en el PM (punto 10), en el apartado 8.1. <u>Comentario:</u> Es preciso aclarar que no existe el "SGCPCD". La Universidad de Sevilla ha denominado a su sistema, SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD (Ver http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf) Tal como se aclara al principio, el modelo de SGCPD diseñado por la Universidad de Sevilla se corresponde con un único modelo para la totalidad de sus PD. En él, el último de los procedimientos "PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES", en su apartado de desarrollo se describe el procedimiento exacto y las responsabilidades para que todos los procedimientos del sistema sean analizados de forma apropiada, según lo previsto en el mismo. No obstante a lo anterior, para aclarar mejor esta cuestión y dar cumplimiento a la recomendación recibida, se realizará además la siguiente actuación: Todas las fichas de los indicadores del SGCPD serán revisadas de forma que el apartado actual "Fuente de datos", aparezca como "Responsable", aclarando para cada indicador, quién</p> <ul style="list-style-type: none"> • obtiene la información para que, siguiendo el contenido del procedimiento PM, una vez analizados los resultados de los indicadores y contextualizados los mismos, por parte de la <i>Comisión Académica del PD</i>, se puedan acordar las acciones de mejora necesarias por parte del <i>Comité de Dirección o la Junta de Centro</i>, según corresponda (Ver procedimiento PM). • Ha sido incluido un nuevo párrafo en el texto del procedimiento donde se aclara cómo la Universidad de Sevilla se dotará de las herramientas necesarias, en este caso una aplicación informática similar a la existente para los títulos de Grado y Máster, que asegure el seguimiento en coherencia con el propio SGCPD, en cuanto a responsables, seguimiento y control de indicadores, presentación de resultados, etc. (Ver procedimiento PM del SGCPD) <p>Sobre la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad cabe reiterar lo recogido al respecto en el procedimiento PM: "La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos."</p>
<p>4. Se recomienda que el "PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO" incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas.</p>	<p>Se han incorporado nuevos indicadores en el procedimiento 2. Aparecen identificados en el P2, bajo el epígrafe "Nuevo". <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P2 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).</p>
<p>5. Se recomienda que el "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD" estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).</p>	<p>Información incorporada en el P4 del apartado 8.1. <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P4 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).</p>
<p>6. Se recomienda en el "PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO, SUDESA-</p>	<p>Información incorporada en el P8 del apartado 8.1.</p>

<p>RROLLO Y RESULTADOS”, especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida.</p>	
<p>7. Se recomienda en el PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES/AS EGRESADOS/AS, ASI COMO LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACION RECIBIDA describir quien será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional</p>	<p>Información incorporada en P5 del apartado 8.1 Información incorporada en el apartado 8.2 Por otra parte es de aplicación la misma indicación recogida en la alegación a la recomendación nº 3.</p>
<p>8. Se recomienda presentar la estimación de los siguientes indicadores para los seis años posteriores a su implantación: tasa de éxito, tasa de éxito a los cuatro años, tesis producidas (no recogido en la memoria) tesis cum laude y número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis doctorales</p>	<p>Incluido en apartado 8.3</p>

PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA

El Programa de Doctorado en Farmacia de la Universidad de Sevilla que se propone en la siguiente memoria, propone la adaptación del Programa Oficial de Doctorado en Farmacia, verificado según RD 1393/2007 y que cuenta con la Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0577, resolución 6 de Octubre de 2011) al RD 99/2011 que regula las enseñanzas de Doctorado. A su vez, en el Programa de Doctorado convergieron los anteriores Programa del Doctorado “Farmacología, Farmacoterapia y Atención Farmacéutica” y “Farmacia, Ciencias del Medicamento y Atención Farmacéutica” de los Departamentos de Farmacología y Farmacia y Tecnología Farmacéutica de la Universidad de Sevilla, ambos con Mención de Calidad. A estos programas se les unen otras líneas de investigación de las áreas de la Química Orgánica y Farmacéutica, Nutrición y Bromatología y Toxicología.

Todas las áreas y equipos de investigación implicados en este Programa de Doctorado se aglutinan en torno a un objetivo común: la formación de investigadores en áreas fundamentales dentro de la Farmacia: la investigación y desarrollo de nuevos fármacos, la Farmacia Asistencial y la Farmacología y Terapéutica. Así, los grupos de investigación implicados desarrollan proyectos de investigación en campos que van desde la síntesis de nuevos compuestos con actividades de interés para la salud (Química Orgánica y Farmacéutica), hasta la investigación en la utilización de medicamentos en la población (Farmacia Clínica y Asistencial). Todo ello pasando por etapas como el desarrollo de nuevas formas de administración de medicamentos (Tecnología Farmacéutica) y la identificación de dianas terapéuticas y mecanismo de acción de los fármacos (Farmacología). Junto con la investigación de nuevos fármacos y medicamentos, otra de las líneas de interés para la mejora de la salud de los pacientes son aquellas estrategias relacionadas con la Nutrición así como la obtención e identificación de productos de interés a partir de alimentos y el desarrollo de productos nutraceuticos. Asimismo, el avance en los conocimientos sobre los efectos que la exposición a diferentes sustancias pueda llegar a producir en la población, será otra de las líneas de investigación representada por el equipo de investigación del área de Toxicología. Las áreas que se incorporan a este programa de doctorado, en muchas otras Universidades nacionales o internacionales se integran en programas denominados de Ciencias Farmacéuticas, Farmacia o bien se presentan en programas específicos de áreas como la Farmacología o la Nutrición y el Metabolismo. Algunos programas similares pueden ser:

- Programa de Doctorado en Ciencias Biofarmacéuticas (Universidad de la Laguna)
- Biomedicina y Farmacia (Universidad de Valencia)
- Biofarmacia, farmacología y calidad de medicamentos (Universidad de Navarra)
- Pharmacy PhD Programm (Universidad de California, Estados Unidos)
- Pharmaceutical Sciences PhD Programm (University of Pittsburg, Estados Unidos)
- Sciences pharmaceutiques (Université de Montrea, Canadá)

Tal y como se destaca en el Comunicado de la Conferencia de Bergen (2005), la Educación Superior Universitaria y la Investigación han de ser elementos fundamentales en desarrollo económico y social de nuestras sociedades. En este contexto se destaca la formación doctoral como pilar del avance del conocimiento científico gracias a la “ investigación original”. En este sentido, la formación de investigadores en los campos que integran el Programa de Doctorado en Farmacia, y su posterior incorporación a diferentes ámbitos como la gestión asistencial, la industria alimentaria y farmacéutica así como la docencia e investigación, contribuirían claramente a desarrollar lo expuesto por la Conferencia de Bergen.

Estos equipos y sus investigadores han formado en los últimos años un número considerable de doctores con una calidad medible en los trabajos y publicaciones derivadas de estas Tesis Doctorales, como confirma la obtención de la Mención hacia la Excelencia en el año 2011. En concreto en los últimos 5 años, se han defendido 49 tesis doctorales en el Programa de Doctorado. De estas tesis doctorales han derivado 134 publicaciones en revistas indexadas así como capítulos de libros y publicaciones en otras revistas. Cabe destacar que varias tesis doctorales en este programa han sido merecedoras del Premio Extraordinario de Doctorado, así como del Premio Ayuntamiento de Sevilla a la mejor Tesis Doctoral. Las líneas de investigación que configuran el Programa de Doctorado en Farmacia desarrollan proyectos de investigación financiados tanto a través de convocatorias públicas competitivas como de contratos suscritos con diversas empresas. Asimismo, estas líneas configuran grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación de la Junta de Andalucía. El programa de Doctorado en Farmacia forma investigadores que contribuirán al desarrollo de los conocimientos en el campo de la farmacia, a diferentes niveles: el medicamento y el paciente, siendo objetivos de las diferentes líneas de investigación la identificación de nuevas dianas terapéuticas, la evaluación de fármacos, el conocimiento del mecanismo de acción de los fármacos, las principales acciones terapéuticas de diferentes sustancias, el desarrollo e investigación de formas de administración, la detección de reacciones adversas, el desarrollo de la atención farmacéutica o la implementación de herramientas para la gestión farmacéutica. La actividad investigadora desarrollada por las líneas que lo integran se pueden resumir en las cifras de 166 artículos y 32 proyectos de investigación desarrollados en estos últimos 5 años, a esta actividad hay que sumar 4 patentes e innumerables participaciones en congresos científicos. Actualmente unas 50 tesis se encuentran en vías de realización. De los doctorandos participantes en el programa, varios disfrutaron de becas de investigación del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan propio de la Universidad de Sevilla o Junta de Andalucía, mientras que otros se encuentran contratados como investigadores con cargo a los proyectos de Investigación. Asimismo, se encuentran realizando Tesis doctorales en este programa, Farmacéuticos en el periodo de formación previo a la obtención del título de especialista (F.I.R.) así como profesionales de Oficina de Farmacia.

Los estudiantes realizaron estancias de investigación en diferentes centros de investigación que se incluyen en las actividades formativas desarrolladas por cada línea de investigación. La elevada proporción de Tesis con Mención Europea que se han defendido en este programa, así como las publicaciones, es una garantía de los referentes internacionales que avalan la calidad científica del mismo. El programa de doctorado ofertará 25 plazas por curso académico de las cuales 5 serán para estudiantes a tiempo parcial.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad. En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado. La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado). En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas. La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:
<http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41008374	Facultad de Farmacia (SEVILLA)

1.3.2. Facultad de Farmacia (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Sociedad Suiza de Ciencias Farmacéuticas, el Instituto para la Innovación en Farmacia Industrial Biofarmacéutica	CÁTEDRA IBEROAMERICANA-SUIZA DE DESARROLLO DE MEDICAMENTOS (CISDEM). Organización de Laboratorios especializados dentro de las Universidades, para desarrollar estudios científicos, y aumentar la cooperación con Empresas farmacéuticas en investigaciones conjuntas. Coordinación de la formación de estudiantes mediante cursos	Mixto

		especiales, utilizando la infraestructura y equipamiento del Centro, siguiendo los requerimientos técnicos y los estándares europeos. Formación avanzada de especialistas de la empresa, fomentando el intercambio de información y el movimiento del personal de I+D entre los centros participantes. Divulgación de los éxitos más relevantes de las organizaciones investigadoras iberoamericanas y suizas, para mejorar el atractivo comercial en el mercado internacional.	
2	Universidad Federal de Sergipe, Brasil	Convenio de intercambio académico, científico y cultural entre las Facultades de Farmacia de la Universidad de Sevilla y la de la Univ. Público Federal de Segipe para promover colaboraciones en el campo de posgrado y estudios de doctorado.	Público
3	Universidad Nacional de San Luiz, Argentina	Convenio de intercambio académico, científico y cultural entre las Facultades de Farmacia de la Universidad de Sevilla y la de la Univ. Nacional de San Luiz para promover colaboraciones en el campo de posgrado y estudios de doctorado.	Público
4	Red Internacional de Doctorado en Farmacia en la que participan varias Universidades Europeas: University of Catania, University of Coimbra, University of Granada, University of Lisbon, University of Parma, University of Perugia, University of Sevilla, University of Urbino	El objetivo de esta red es promover estancias de investigación en los centros participantes y actividades formativas conjuntas.	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Otras colaboraciones no ratificadas a través de convenios específicos sino gracias a la colaboración en Proyectos de investigación comunes y Redes Científicas Nacionales e Internacionales se detallan a continuación: Para facilitar la organización se han organizado las colaboraciones por líneas de investigación.

LÍNEA: FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y PROCESOS AMBIENTALES EN PLANTAS Y HONGOS

1) Objeto de la colaboración: estudio de compuestos naturales activos sobre cáncer e inflamación crónica.

Intensidad de la colaboración: desde el año 2007 hasta el 2010.

Entidades colaboradoras: Universidades de Campinas, Sorocaba, UNIBAN, Univ. Nova de Lisboa, Universidad de Granada y de Salamanca Otros datos de interés: Desarrollada a través del proyecto "Compuestos naturales activos sobre cáncer asociado a inflamación crónica en las áreas gastrointestinal y pulmonar (PINCANAT)" financiado por la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional AECE_PCI en las convocatorias de 2007, 2008 y 2009.

2) Objeto de la colaboración: Estudio del mecanismo de fármacos de utilidad en el tratamiento del síndrome metabólico y disfunción endotelial asociada.

Intensidad de la colaboración: desde el año 2002 a la actualidad.

Entidades colaboradoras: Universidad de Sevilla, Université d'Angers Otros datos de interés: Estancias de estudiantes de la línea Farmacología en el laboratorio "Mitochondries: Régulations et Pathologie" - INSERM U694 de la Universidad de Angers dirigido por el profesor R. Andriantsitohaina y publicaciones conjuntas.

3) Objeto de la colaboración: Estudio de mecanismos de disfunción endotelial relacionados con la producción de óxido nítrico y especies reactivas de oxígeno.

Intensidad de la colaboración: desde el año 2004 a la actualidad.

Entidades colaboradoras: Universidad de Sevilla, Universidad de Aarhus (Dinamarca)

Otros datos de interés: Estancias de estudiantes de la línea Farmacología en el laboratorio "Biomedicine & Pharmacology" con el profesor Ulf Simonsen y publicaciones conjuntas.

4) Objeto de la colaboración: investigar el papel de las células madres del cáncer de colon en el inicio del tumor y específicamente, la regulación de los marcadores lgr5 y bmi-1, así como su papel en el crecimiento y supervivencia celular.

Intensidad: estancia de la investigadora Elena Talero gracias a las ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Entidades colaboradoras: Universidad de Bristol

Otros Datos de interés: DEPARTAMENT OF CELLULAR AND MOLECULAR MEDICINE, bajo supervisión del Prof Chris Parskeva.

5) Objetivo: estudio de mecanismos implicados en el cáncer de colon.

Intensidad: estancias predoctorales y postdoctorales de la investigadora Marina Sánchez Hidalgo. Estancia de investigadores predoctorales en ambos sentidos. Desde el año 2007 hasta la actualidad Entidades colaboradoras: Universidad de Southampton, UK Cancer Research Otros Datos de interés: colaboración con el prof Graham Pakham.

LÍNEA: TOXICOLOGÍA

1) Objeto de la colaboración: estudio sobre cianotoxinas y su incidencia en la Península Ibérica.

Intensidad de la colaboración:

Entidades colaboradoras: Universidad de Sevilla, Universidad de Oporto y Universidad de Zaragoza.

Otros datos de interés: Organización de un Congreso Ibérico bianual en el que se potencia la participación de jóvenes investigadores.

2) Objeto de la colaboración: Determinación de mecanismos de toxicidad de cilindrospermopsin en especies acuáticas.

Intensidad de la colaboración: desde el año 2009 a la actualidad.

Entidades colaboradoras: Universidad de Oporto, Universidad de Sevilla.

Otros datos de interés: Estancias de estudiantes de la línea Toxicología en el laboratorio "Ecotoxicología dentro del Centro Interdisciplinar de Investigación Marina y Medioambiental (CIIMAR)." de la Universidad de Oporto dirigido por el profesor Victor Vasconcelos y publicaciones conjuntas.

LÍNEA: TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Y CIENCIAS DEL MEDICAMENTO

1) Objetivo: Participación de profesorado visitante en el Programa de Doctorado y posterior estancia de investigadores en la Universidad de Lisboa Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Universidad de Lisboa

Intensidad de la colaboración: profesora visitante Lidia M. Gonçalves gracias a la movilidad de profesorado en Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. Sesiones con los doctorandos para poner a punto técnicas de evaluación de citotoxicidad de nanopartículas lipídicas.

2) Objetivo: Aprender nuevas metodologías que están estrechamente relacionadas con la tesis doctoral, para la elaboración de comprimidos tipo matriz hidrofílica usando módulos acoplables entre sí, con el fin de modificar la liberación de fármacos; y Aplicación de la tecnología Dome matrix® a los nuevos copolímeros de almidón e hidroxipropilalmidón de tapioca para sistemas gastrorretentivos de liberación modificada. Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Universidad de Parma (Italia) Intensidad de la colaboración: 2007 y 2008 Otros datos: estancias de estudiantes bajo la dirección de la profesora Paolo Colombo y publicaciones conjuntas.

3) Objetivo: Movilidad de estudiantes del Programa Sócrates/Erasmus que realizan tesis de Laurea desde 1998. Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Universidad de Florencia (Italia) Intensidad de la colaboración: desde 1998 hasta la actualidad Otros datos: tres trabajos de investigación realizados con la profesora Paola Mura en los últimos 5 años..

4) Objetivo: Se inicia la colaboración en 1999 con el objetivo de Colaborar en una serie de proyectos de la Convocatoria de Acciones Integradas y en la realización de diversas Tesis de Laurea. Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Universidad de Bolonia (Italia) Intensidad de la colaboración: desde 1999 hasta la actualidad Otros datos: tres trabajos de investigación realizados con el Profesor Adamo Fini en los últimos 5 años.

5) Objetivo: Esta colaboración se inicia en el año 2012 con objeto de la estancia postdoctoral de la Profa. L. Martín Banderas (1.02.2012 al 30.04.2012) financiada por la Junta de Andalucía (Ayuda para el Perfeccionamiento de Investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía) Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Goethe-University (Frankfurt, Alemania) Intensidad de la colaboración: desde 2012 hasta la actualidad Otros datos: colaboración con el Prof. Kreturs del Institute for Pharmaceutical Technology

6) Objetivo: Esta colaboración se inicia en el año 2012 con el disfrute de la estancia pre-doctoral de la doctoranda Matilde Durán Lobato (1.09.2012 al 31.03.2013) financiada por el Plan Propio de Investigación de la US Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Universidad de Texas (Estados Unidos) Intensidad de la colaboración: desde 2012 hasta la actualidad Otros Datos: Prof. Nicholas A. Peppas (Director of Center on Biomaterials, Drug Delivery, Bionanotechnology and Molecular Recognition) 7) Objetivo: Estancias de investigadores y publicaciones conjuntas desde el año 2000

Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Universidad de Ginebra (Suiza)

Intensidad de la colaboración: desde 1996 hasta la actualidad

Otros datos: Esta colaboración se inicia en el año 1996 con el disfrute de tres estancias pre-doctorales (2 Septiembre-28 Octubre 1996, 22 Septiembre-15 Diciembre 1997, 20 Septiembre-12 Diciembre 1998) financiadas por el Ministerio de Educación y Cultura (Ayudas para Estancias Breves en el Extranjero). Los resultados de este trabajo forman parte de un libro especializado sobre la tecnología en liberación controlada de la editorial Marcel Dekker (Handbook of Pharmaceutical Controlled Release Technology, 2000, pp. 1-30), donde han participado autores de gran prestigio. La colaboración continuó con una estancia postdoctoral (8 Noviembre 2003-14 Febrero 2004) financiada por la Junta de Andalucía (Ayuda para el Perfeccionamiento de Investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía) y se mantiene en la actualidad. Algunas de las publicaciones más relevantes fruto de esta colaboración en los últimos años son: J. Control Rel., 141: 223-233, (2010) y J. Control. Rel., 128: 71-79 (2008)

LÍNEA: NUEVOS COMPUESTOS CON APLICACIONES EN FARMACIA, BIOMEDICINA E INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. DERIVADOS DE CARBOHIDRATOS Y MATERIALES POLIMÉRICOS

1) Objetivo: Grupo de la Dra. Sabine Werner, del "Institute of Cell Biology at the ETH in Zurich", colaboramos en el estudio de la actividad antitumoral de los derivados análogos del sulforafano

Universidades colaboradoras: Universidad de Sevilla y Institute of Cell Biology at the ETH in Zurich (Suiza)

Intensidad de la colaboración:

Otros datos: Publicaciones derivadas de la colaboración: N. Khiar, Nouredine; S. Werner, S. Mallouk, F. Lieder, A. Alcudia, I. Fernández. Enantiopure Sulforaphane Analogues with Various Substituents at the Sulfinyl Sulfur: Asymmetric Synthesis and Biological Activities. J. Org. Chem. 2009, 74, 6002-6009.

2) Objetivo: colaboración con el grupo de la Profesora Françoise Colobert de la Universidad de Estrasburgo, Laboratoire de stéréochimie (LS) Intensidad de la colaboración: tesis en cotutela de la Dra. V. Valdivia y varias publicaciones conjuntas: F. Colobert, V. E. Vadivía, S. Choppin, F. Leroux, I. Fernández, N. Khiar. Axial Chirality Control During Suzuki-Miyaura Cross-coupling Reaction, the t-Butylsulfinyl Group as an Efficient Chiral Auxiliary. Org. Lett. 2009, 11, 5130-5133. F. Colobert, V. E. Vadivía, S. Choppin, F. Leroux, I. Fernández, N. Khiar. Diastereoselective Synthesis of Chiral Biaryls. Synfacts, 2010, 64. DOI 10.1055/s-0029-1218478. F. Colobert, V. E. Vadivía, S. Choppin, F. Leroux, I. Fernández, N. Khiar. Axial Chirality Control During Suzuki-Miyaura Cross-coupling Reaction, the t-Butylsulfinyl Group as an Efficient Chiral Auxiliary. ChemInform, 2010, 41. DOI: 10.1002/chin.201013029

3) Objetivo: Grupo del Prof. Charles Miskowsky de la universidad de Estrasburgo, con quien desarrollamos el proyecto relacionado con los Nanotubos de Carbono mediante la concesión de varios proyectos integrados y que han dado como fruto varias publicaciones: - M. Assali, M. P. Leal, I. Fernández, P. Romero-Gómez, R. Baati, N. Khiar. Improved Non-covalent Biofunctionalization of Multi-walled Carbon Nanotubes Using Carbohydrates Amphiphiles with a Butterfly-Like Polyaromatic Tail. Nano Research.2010, 3, 764-778. - N. Khiar, M. Pernia Leal, R. Baati, C. Ruhlmann, C. Mioskowski, P. Schultz, I. Fernandez. Tailoring carbon nanotube surfaces with glyconanorings: new bionanomaterials with specific lectin affinity. Chem. Commun. 2009, 4121-4123. - M. Assali, M. Pernia Leal, I. Fernandez, R. Baati, C. Mioskowski, N. Khiar. Non-covalent functionalization of carbon nanotubes with glycolipids: glyconanomaterials with specific lectin-affinity. Soft Matter, 2009, 5, 948-950. Grupo de la Dra. Sabine Werner, del "Institute

- of Cell Biology at the ETH in Zurich”, colaboramos en el estudio de la actividad antitumoral de los derivados análogos del sulforafano
- 4) Objetivo: Desarrollo en colaboración con su grupo el estudio de la actividad de nuevos antagonistas de los receptores NK1. Entidades: Universidad de Sevilla y Universidad de Montpellier (Francia). Otros datos: Grupo del Prof. Bernard Mouillac, de la Universidad de Montpellier, INSERM Research Director at IGF-Montpellier., mediante diferentes estancias de la doctoranda Rocío Recio Jiménez en sus laboratorios como laboratorio de acogida para el desarrollo de la Tesis con mención internacional.
- 5) Objetivo: Estancia de estudiantes de doctorando. Desarrollo de investigación en Organocatálisis Entidades: Universidad de Sevilla y Universidad de Estocolmo Otros datos: Grupo del Prof. Armando Córdova en “Department of Organic Chemistry, Stockholm University”. Estocolmo (Suecia). Estancia Financiada por las ayudas de Movilidad para Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia.
- 6) Objetivo: Estancia de estudiantes de doctorado Entidades: Universidad de Sevilla y Universidad de Nottingham, UK. Otros datos: Bajo la supervisión de Prof. Dr. D. Cameron Alexander (Professor of Polymer Therapeutics) y la Dra. Dña. Felicity Rose (Associate Professor in Tissue Engineering) de la School of Pharmacy.
- 7) Objetivo de la colaboración: Síntesis de nuevos compuestos basados en azúcares
Entidades: Schlumberg Cambridge Research Ltd. y Universidad de Sevilla Intensidad de la colaboración: 2007 a 2011
- LÍNEA: CALIDAD DE ALIMENTOS: ASPECTOS ANALÍTICOS Y PROPIEDADES BIOACTIVAS. NUTRICIÓN Y SALUD**
- 1) Objetivo: Red iberoamericana para el estudio de nuevos carotenoides bioactivos como ingredientes de alimentos (IBERCAROT). El objetivo fundamental de la red es conformar una red estable, multidisciplinar y funcional de equipos académicos y del sector industrial que aúnen esfuerzos en pos de a) evaluar los efectos en la salud de otros carotenoides típicos de las dietas de países iberoamericanos (bixina, norbixina, crocetina, capsantina, capsorrubina, etc.); b) la búsqueda de nuevas fuentes de carotenoides bioactivos en productos autóctonos; c) la evaluación de los efectos y de la seguridad de otros carotenoides de interés en alimentación, así como de los recientemente descubiertos en frutas tropicales y de otros producidos por microorganismos; d) la mejora de la producción de carotenoides de interés; e) el diseño racional de piensos y alimentos funcionales que los contengan; f) fomentar actividades de cooperación al desarrollo, transferencia de tecnología e innovación en el contexto de la temática de la red.
Entidades: Universidad de Sevilla, Universidad Nacional de Colombia, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN PRODUCTOS NATURALES, FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES, UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS (IIPN-FCPN-UMSA, (Bolivia), UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP9 (Brasil), UNIVERSIDADE CRUZEIRO DO SUL (CRUZEIRO DO SUL), Brasil, Universidad de Chile, Universidad de Costa-Rica, Universidad de Panamá, Universidad Autónoma de México, Universidad de la República (Uruguay)
- 2) Objetivo: Estancias de estudiantes de doctorado Entidades: Universidad de Sevilla y Universidad de Leeds (UK) Otros datos: Colaboración con el TEAGASC de la Universidad de Leeds, publicaciones conjuntas
- 3) Objetivo: Estancias de estudiantes de doctorado Entidades: Universidad de Sevilla y University college o Dublin (Irlanda) Otros datos: Colaboración con el Biosytem engineering department, publicaciones conjuntas
- 4) Objetivo: Estancias de estudiantes de doctorado Entidades: Universidad de Sevilla y Universidad de Braunschweig (Alemania)

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CB17 - Ser capaz de concebir, diseñar y poner en práctica un proceso sustancial de investigación en los campos de la Farmacia incluidos en el Programa.
CB18 - Realizar contribuciones a las áreas de la Farmacia presentes en el programa, a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca publicación referenciada a nivel nacional o internacional.

CA07 - Adquirir compromiso continuo sustancial y acreditado respecto al desarrollo de nuevas ideas o procesos en la vanguardia de contextos de trabajo o estudio, incluida la investigación.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla
La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace: www.doctorado.us.es De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral> <http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

3.1.3. Sistema de información propio del Programa de Doctorado en Farmacia

Además de la información proporcionada por el Servicio de Doctorado, en la web del Programa de Doctorado en Farmacia por la Universidad de Sevilla, se podrá encontrar información sobre:

- Requisitos de acceso y procedimiento de admisión
- Organización de Programa de Doctorado incluyendo la composición y funciones de la Comisión Académica.
- Líneas de investigación del Programa de Doctorado, incluyendo información sobre la actividad investigadora de las mismas.
- Tesis doctorales defendidas en el programa.
- Actividades formativas del Programa de Doctorado, incluyendo planificación de aquellas actividades que organiza el propio programa e información sobre otras actividades externas como Congresos, Jornadas o Cursos organizadas por otras instituciones y sociedades científicas.
- Información sobre convocatorias de becas, bolsas de viaje, ayudas a la movilidad.

Asimismo, la web permitirá solicitar información específica a los estudiantes y a aquellos interesados en participar en el programa a través de la dirección doctoradofarmacia@us.es. Las noticias e informaciones de actualidad que se publiquen en la web serán a su vez anunciadas a través de las redes sociales.

3.1.4. Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Perfil de ingreso del estudiante.

El perfil del estudiante que accederá al Programa de Doctorado en Farmacia, se encuentra en aquellos que hayan cursado titulaciones de Grado de las áreas de Ciencias de la Salud o de Ciencias de la Vida. Asimismo, algunas líneas de investigación concretas pueden presentar interés específico para otras titulaciones. A continuación se recogen aquellas titulaciones para las que presenta mayor interés el Programa de Doctorado en Farmacia.

- Los estudiantes procedentes del título “Licenciado en Farmacia”, deberán haber cursado un Master, presentemente en las áreas de Ciencias de la Salud o Ciencias de la Vida.
- Estudiantes procedentes del Grado en Farmacia, con 300 ECTS. Esta titulación contará con el reconocimiento de 60 ECTS de competencias MECES de nivel Master. Este reconocimiento ha sido aprobado por el Consejo de Universidades en su sesión del 20 de septiembre de 2012.
- Estudiantes de otras titulaciones (Grado, Diplomado o Licenciado) de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Salud que podrán acceder al Programa de Doctorado en Farmacia: Química, Biología, Bioquímica, Biomedicina, Odontología, Nutrición y Dietética, Óptica y optometría. Todos ellos habrán de haber superado un Master Universitario de áreas de Ciencias de la Salud o Ciencias de la Vida.
- Estudiantes de otras titulaciones de áreas no pertenecientes a las Ciencias de la Vida o a las Ciencias de la Salud, y que se encuentren además en posesión de un título de Master Universitario, requerirán un informe específico de adecuación a líneas de investigación específicas. En este caso se encontrarían los Graduados en Criminología que soliciten admisión en la línea de investigación de Toxicología.
- Estudiantes de otras titulaciones con 300 ECTS o más si no contaran con el reconocimiento de 60 ECTS de competencias de nivel Master, deberán cursar complementos formativos. Estos complementos formativos consistirán en 18 ECTS dentro de la oferta de Master de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, y comprenderán materias relacionadas con el desarrollo de competencias de investigación (Trabajo Fin de Master, Metodología de Investigación...).
- Estudiantes que han superado dos años de evaluación positiva de formación sanitaria especializada. Especialmente residentes de Farmacia (F.I.R) que serán considerados estudiantes con dedicación a tiempo parcial mientras continúen su residencia.
- Estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros, requerirán una evaluación de la adecuación de su titulación, elaborado por la Comisión Académica del Programa y que en caso de considerarlo necesario, podría requerir la realización de complementos de Formación, especificados en el punto 5.

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al Programa de Doctorado es la Comisión Académica, que está integrada por doctores participantes en el Programa. En este Programa, la comisión está formada por el Coordinador del Programa, una persona por él designada y un representante de cada una de las líneas de investigación presentes en el programa.

La valoración de los méritos de los estudiantes se basará en los principios de equidad y calidad, teniendo en cuenta el expediente académico del solicitante, su experiencia previa en programas de inicio a la investigación (becas de colaboración o similares), así como la titulación cursada, entre las anteriormente mencionadas, que podrían condicionar su admisión en las líneas más adecuadas para cada uno. Se tendrá en cuenta en la valoración de méritos el conocimiento de idiomas que permita la comunicación con la comunidad científica internacional. Las solicitudes de los estudiantes a tiempo parcial se evaluarán con los mismos criterios que las del resto de estudiantes.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso y Admisión

Para el acceso a un Programa de Doctorado, será necesario estar en posesión de un título oficial español de Grado o equivalente, y de Master Universitario. Asimismo podrán acceder los que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Requisitos y vías de acceso al Programa de Doctorado en Farmacia:

La mayor parte de los estudiantes del actual Programa de Doctorado en Farmacia y que dará lugar al título para cuya verificación se presenta esta memoria, son estudiantes con una formación previa de Licenciatura en Farmacia y Master Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial o Master Universitario en Ciencia y Tecnología Farmacéutica y Uso Racional del Medicamento. Asimismo, existe un número de estudiantes con una formación diferente, Licenciatura en Biología, Bioquímica o Química o bien Diplomatura en Enfermería o en Óptica y Optometría siempre seguidos en todos los casos de Master Universitario o D.E.A. obtenido siguiendo anteriores enseñanzas de doctorado. Siempre la Comisión Académica ha velado por dirigir a estos estudiantes hacia aquellas líneas de investigación en la que su formación de base se ha adecuado a los objetivos de la misma. Siguiendo esta misma estructura, para el nuevo Programa de Doctorado, las vías de acceso y criterios de admisión de los estudiantes se pueden resumir en los siguientes perfiles de acceso:

Perfil 1: Licenciados en Farmacia con Master

Master con acceso directo: Master Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial, Master Universitario en Ciencia y Tecnología Farmacéutica y Uso Racional del Medicamento y Master Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. Estudiantes que cursen otros Master con contenidos formativos similares en particular en metodologías de investigación en el área, también tendrían acceso directo. La adecuación de esos títulos de Master será evaluada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado teniendo en cuenta los contenidos formativos de estos y su adecuación a las líneas de investigación que integran el Programa.

Perfil 2: Graduados en Farmacia

Los Graduados en Farmacia, con 300 ECTS y una vez se confirme que el título contiene 60 ECTS de nivel Master, podrán tener acceso al Programa de Doctorado en Farmacia. Actualmente el RD que modifica al RD1027/2011 que establece el Marco de cualificaciones MECES y al RD 1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se encuentra en fase de proyecto y puede ser consultado en <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/participacion-publica/meces.html>.

En aquellos títulos de Grado en Farmacia con 300 ECTS que no contengan 60 ECTS de nivel Master, el estudiante habrá de cursar complementos de Formación dentro de la oferta formativa del Master Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. La Comisión Académica evaluará cuales serán las materias más adecuadas en función de la formación previa del estudiante incluyendo siempre el Trabajo Fin de Master.

Perfil 3: Estudiantes que han superado dos años de evaluación positiva de formación sanitaria especializada.

Residentes de Farmacia (F.I.R.) que hayan superado dos años de evaluación positiva de formación sanitaria y que serán considerados estudiantes con dedicación a tiempo parcial mientras continúen su residencia.

Perfil 4: Otras titulaciones de Ciencias de la Salud y Ciencias de la Vida de 240 ECTS seguidas de Master.

Estudiantes con Grados 240 ECTS o Licenciaturas/Diplomaturas de Ciencias de la Salud y Ciencias de la vida: Enfermería, Óptica y Optometría, Biomedicina, Odontología, Nutrición y Dietética, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Bioquímica, Biología, Biotecnología y otros deberán cursar una Master Universitario que les habilite para el acceso a estudios de Doctorado y con contenidos formativos similares en metodologías de investigación útiles en el área (como Master Universitario de Estudios Avanzados en Química o Master Universitario en Investigación Biomédica, entre otros). La Comisión Académica evaluará cuáles son las líneas de investigación a las que se adecua más su formación previa y la adecuación del Master Universitario a las líneas del Programa de Doctorado.

Perfil 5: Graduados en Medicina y Veterinaria.

Títulos con 300 o más ECTS que si contienen 60 ECTS de nivel Master (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/participacion-publica/meces.html>) pueden acceder al Doctorado en Farmacia. En el caso de que no contengan 60 ECTS de nivel Master, el estudiante habrá de cursar complementos de Formación dentro de la oferta formativa del Master Universitario de Especialización Profesional en Farmacia. La Comisión Académica evaluará cuales serán las materias más adecuadas en función de la formación previa del estudiante incluyendo siempre el Trabajo Fin de Master. La Comisión Académica evaluará cuáles son las líneas de investigación a las que se adecua más su formación previa.

Perfil 6: Titulaciones de otras Ramas del Conocimiento:

Estudiantes del Grado en Criminología con Master Universitario en Ciencias Forenses (como los ofertados por la Universidad de Murcia). Su admisión quedará condicionada al informe previo de la Comisión Académica, pudiendo ser necesario el cursar complementos de formación en función de los contenidos específicos del Master cursado y serían admitidos en la línea de Investigación de Toxicología.

Perfil 7: Estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros.

Estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros, requerirían una evaluación de la adecuación de su titulación, elaborado por la Comisión Académica del Programa y que en caso de considerarlo necesario, podría requerir la realización de complementos de Formación, especificados en el punto.

Complementos de Formación:

Las materias que integrarán los Complementos de Formación, se encuentran entre aquellas que se ofertan en el Master Universitario de Especialización Profesional en Farmacia y que se comenzarán a impartir en 2013-14. Entre ellas las más destacadas para este fin y su adecuación a diferentes líneas se resumen en la siguiente tabla:

Materia	ECTS
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud I. Fuentes de Información y elaboración y comunicación de trabajos científicos	3
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud II. Métodos analíticos y técnicas experimentales en productos relacionados con la salud	3
Gestión Integrada de la Calidad, el Medio Ambiente y la Prevención de Riesgos Laborales	2
Investigación y desarrollo de medicamentos	4
Investigación y Desarrollo de Fármacos	3
Compuestos Bioactivos y Alimentos Funcionales	4
Complementos alimenticios y Nutraceuticos	3
Farmacovigilancia. Ensayos Clínicos	4
Trabajo Fin de Master	6

Los complementos formativos en aquellos estudiantes que los requieran serán considerados y seleccionados por la Comisión Académica teniendo en cuenta su formación previa y la línea de investigación en la que fueran admitidos. Se comunicarán al estudiante como admisión condicionada a la realización de los mismos. Estos complementos nunca superarán los 18 ECTS y solamente serán requeridos a los casos anteriormente mencionados: estudiantes provenientes de títulos de ramas del conocimiento diferentes de las Ciencias de la Salud y Ciencias de la Vida; Grados de ciencias de la Salud que teniendo 300 ECTS no incluyan 60 ECTS de competencias de nivel Master y estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Farmacia propone los siguientes criterios de admisión:

Criterios de admisión:

La valoración de los méritos de los estudiantes se basará en los principios de equidad y calidad, teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- el expediente académico del solicitante
- experiencia previa en programas de inicio a la investigación (becas de colaboración o similares) o publicaciones previas.
- conocimiento de idiomas

Titulación cursada y formación previa, que condicionaría la asignación del estudiante a la línea de investigación más adecuada a su perfil. Se priorizará la admisión de estudiantes con formación farmacéutica.

Baremo de ponderación

Sobre una puntuación máxima de 10 puntos

Criterio	Valoración max.
Expediente académico	6 puntos
Experiencia previa investigadora acreditada	1 puntos
Conocimiento de idiomas, valorando al máximo un nivel B2	1 punto
Perfil de acceso: Perfiles 1, 2 y 3 Perfil 4 y 5 Perfil 6	1 punto 0,8 puntos 0,6 puntos
Existencia de beca o contrato de investigación ligado a un profesor del Programa de doctorado	1 punto

Los estudiantes extranjeros (perfil 7), serán evaluados por la comisión académica en función de sus titulaciones de origen y agrupándolos en una de las tres subcategorías.

Las solicitudes de los estudiantes a tiempo parcial se evaluarán con los mismos criterios que las del resto de estudiantes.

Estudiantes a tiempo completo/tiempo parcial

En los últimos 5 años, en el Programa de Doctorado en farmacia, han defendido sus tesis doctorales 6 estudiantes a tiempo parcial. El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de calificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Artículo 1. Régimen de dedicación a tiempo parcial de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla

Se considerarán estudiantes con dedicación al estudio a tiempo parcial aquellos que lo soliciten y obtengan la autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula. La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá informar de la autorización a la oficina responsable de los estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Quedarán excluidos de la posibilidad de ser considerados estudiante a tiempo parcial todas las personas cuya vinculación con la Universidad de Sevilla u otra universidad o entidad pública o privada impliquen obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de la beca o contrato.

Artículo 2. Duración de estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo y parcial y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011). Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11) por el que se indica que los estudiantes de doctorado que impartan docencia oficial serán considerados estudiantes a tiempo parcial.

Artículo 3. Duración de contratos y becas

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

Estudiantes con necesidades académicas especiales.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Artículo 1. Definición de estudiante con necesidades académicas especiales Se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previa autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula. La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá remitir la propuesta de autorización al presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante necesidad académica especial los siguientes:

- a) Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
- b) Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo, debiendo justificarlo mediante la aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de acuerdo con la Ley que regula esta situación.
- c) Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
- d) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- e) Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
- f) Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes.

Artículo 2. Duración de estudios y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) para estudiantes a tiempo parcial. Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Artículo 3. Duración de becas o contratos.

El reconocimiento de estudiante con necesidades especiales no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Sevilla	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Farmacia (RD 56/2005)
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Farmacia (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	21.0	3.0
Año 2	18.0	4.0
Año 3	24.0	4.0
Año 4	36.0	7.0
Año 5	45.0	7.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Complementos formativos consistirán en 18 ECTS dentro de la oferta de Master de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, y comprenderán materias relacionadas con el desarrollo de competencias de investigación (Trabajo Fin de Master, Metodología de Investigación...). Actualmente los dos Master activos (Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial y Ciencia, Tecnología y Uso Racional del Medicamento) presentan estas materias. Nos encontramos en proceso de revisión de nuestras enseñanzas de Master y se está redactando una nueva propuesta para ser verificada.

Estos complementos formativos deberían ser cursados por:

- Estudiantes con títulos de sistemas educativos extranjeros que tras evaluar la adecuación de su titulación por la Comisión Académica del Programa fuera considerado necesario.
- Estudiantes de titulaciones de Ciencias de la Salud o Ciencias de la Vida con 300 ECTS o más que no contarán con el reconocimiento de 60 ECTS de competencias de Nivel Master.

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Curso de Prevención de Riesgos en el Laboratorio

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	10

DESCRIPCIÓN

El Curso de Prevención de Riesgos en el Laboratorio será un curso organizado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

El curso dotará al estudiante de formación aplicada y tendrá carácter obligatorio, debiendo ser cursado en el primer año de los estudios de doctorado.

Resultado de Aprendizaje: Una vez finalizado el curso el estudiante deberá identificar los riesgos asociados al trabajo desempeñado en el laboratorio y conocer las medidas de protección frente a los mismos

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el primer año del estudiante. Para los estudiantes a tiempo parcial se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales que permitan su participación en esta actividad.

Esta actividad se controlará por el certificado de asistencia (requerida asistencia mínima al 80% de las sesiones) y por la prueba de evaluación del mismo curso.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad considerada como actividad formativa independiente

ACTIVIDAD: Cursos de Formación metodológica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	50

DESCRIPCIÓN

Se potenciará la participación de los estudiantes en cursos externos de formación en diversos aspectos metodológicos relacionados con la investigación. En función de la línea de investigación en la que el estudiante realice la tesis doctoral, existen diferentes cursos que puedan ser interesantes para su formación. Entre ellos, existen cursos organizados en la misma Universidad de Sevilla como los que organiza en CITIUS (Centro de Investigación, Tecnología, e Innovación de la Universidad de Sevilla) junto con el Centro de Formación permanente en aspectos como:

- Microcopia electrónica y de barrido
- Técnicas de Caracterización Superficial Nanométrica: AFM, STM Y FESEM.
- SPSS para Windows (análisis estadístico)
- Iniciación a la Bioinformática: Análisis de Secuencias con BLAST
- Experimentación y Bienestar animal Asimismo otros curso de interés para la formación en aspectos metodológicos o bien de formación teórica o científica ofertados por instituciones nacionales e internacionales y sociedades científicas tendrán el mismo reconocimiento. La duración de este tipo de cursos variará en función de cada uno, habiendo estimado una media de unas 50 horas por curso, aunque en cada caso será tenido en cuenta la duración del curso concreto que realizara el estudiante.

Los resultados de aprendizaje vendrán condicionados también por el curso realizado, centrándose en su mayor parte en la mejor comprensión de diferentes técnicas, desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis de datos o bien, en el caso de que se trataran de cursos de formación teórica científica o básica, los resultados de aprendizaje se relacionan con la aplicación de los conocimientos teóricos.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas, y pudiendo realizar para ello más de un curso de formación, aunque el valor máximo de horas de formación que podrá acumular en cursos son 70 horas.

El estudiante habrá de presentar a la Comisión Académica un certificado de asistencia al curso, evaluación del mismo (si existe) y un informe en el que se detalle los resultados de aprendizaje logrados y la relación existente con su proyecto de investigación.

Para los estudiantes a tiempo parcial se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales que permitan su participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad considerada como actividad formativa independiente

ACTIVIDAD: Plan de Investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Al finalizar el primer año, los estudiantes habrán de presentar el Plan de Investigación a la Comisión Académica. Se plante la relevancia formativa de esta actividad ya que el estudiante deberá delimitar los objetivos de su trabajo y plantear la metodología adecuada para lograrlos.

La presentación de este Plan de investigación se realizará en una sesión abierta a la Comisión Académica y a profesores y estudiantes del programa y se contará con la presencia de investigadores externos, que actuarán como referente externo en la evaluación. Esta actividad es obligatoria al final del primer año.

El resultado de aprendizaje es definir objetivos concretos y aplicar la metodología adecuada a la consecución de los mismos ajustándose a presupuestos y situaciones reales. También el reconocer las limitaciones e identificar puntos de mejora en la investigación. En esta actividad el papel del director de tesis es especialmente relevante siendo necesaria su aprobación previa a la presentación del plan de investigación.

El número de horas dedicadas a esta actividad se calcula teniendo en cuenta el tiempo dedicado a la revisión del estado del arte y a la búsqueda de aspecto metodológicos, contabilizando unas 50 horas.

Para los estudiantes a tiempo parcial se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales que permitan su participación en esta actividad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el primer año del estudiante.

La adquisición de competencias se controlará por la evaluación que la Comisión Académica realice del Plan de Investigación presentado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Movilidad considerada como actividad formativa independiente

ACTIVIDAD: Presentación Anual de Resultados

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Al finalizar el segundo año de tesis, los estudiantes deberán presentar sus resultados ante la Comisión Académica ya la igual que el actividad formativa anterior, en sesión abierta a profesores y estudiantes del Programa y contando con la presencia de referentes externos.

Esta actividad es obligatoria al finalizar el segundo año de programa. En esta actividad el papel del director de tesis es especialmente relevante siendo necesaria su aprobación previa a la presentación del plan de investigación.

Los resultados de aprendizaje que se esperan es que el estudiante sea capaz de comunicar en entornos científicos los resultados de su investigación y defender los mismos ante las cuestiones que le propongan los presentes en la exposición. Asimismo requiere una capacidad de síntesis y de organización.

En el cálculo de horas dedicada a la actividad, solamente se ha tenido en cuenta el tiempo dedicado a la preparación de la memoria y exposición de los resultados y no la necesaria para la realización de los experimentos y análisis y discusión de resultados, contabilizando unas 50 horas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.

Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el segundo año del estudiante.

Para los estudiantes a tiempo parcial se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales que permitan su participación en esta actividad.

La adquisición de competencias se controlará por la evaluación que la Comisión Académica realice de la Presentación Anual de resultados y su adecuación al Plan de Investigación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		
ACTIVIDAD: Seminarios de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Es frecuente que las líneas de investigación organicen de forma individual seminarios en los que los estudiantes de doctorado comparten sus resultados con el resto de participantes en la investigación, se discuten las conclusiones que se puedan obtener de los mismos y se plantean los futuros planes de trabajo. Igualmente, estos seminarios pueden tener un carácter de formación teórica a través de la discusión de artículos de investigación publicados que pudieran ser relevantes para el doctorando. En estos seminarios, el estudiante estimula su capacidad crítica y comienza a desarrollar competencias relacionadas con la discusión de los resultados para lograr una conclusión universal. De esta forma contribuyen a resultados de aprendizaje como la capacidad de generalizar conclusiones generales a partir de resultados concretos. La duración de la actividad podrá variar en función de la frecuencia que tengan estos seminarios. Se plantea que para que puedan ser valorados, los seminarios deberán ser como mínimo quincenales, suponiendo por tanto unas 20 horas. Si el estudiante dejara de asistir a los seminarios por encontrarse desplazado en estancias de investigación, podría contabilizar los seminarios que tuvieran lugar en el Centro en el que se encuentre.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p><i>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas. El valor máximo en horas que podrán ser valoradas por asistencia a seminarios son 20 horas</i></p> <p>El estudiante habrá de presentar a la Comisión Académica un informe en el que se detalle los resultados de aprendizaje logrados y detallar su participación en los seminarios, indicando las horas dedicadas así como la temática de los mismos.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		
ACTIVIDAD: Curso de Elaboración de Proyecto de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Durante el primer año y con la finalidad de ayudar a los estudiantes en la preparación de su Plan de Investigación, la Comisión Académica del Programa organizará un curso en el que expondrá a los estudiantes las bases del método científico y abordará competencias de búsqueda de información avanzada, selección de metodologías de investigación y redacción de proyectos. El curso dotará al estudiante de formación aplicada y tendrá carácter obligatorio, debiendo ser cursado en el primer año de los estudios de doctorado. El resultado de aprendizaje está relacionado con la identificación de objetivos concretos de investigación y la elección de metodologías adecuadas. Para los estudiantes a tiempo parcial se articularán horarios y sistemas compatibles con sus circunstancias laborales que permitan su participación en esta actividad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio y será evaluada en el primer año del estudiante.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		
ACTIVIDAD: Congresos específicos de la línea de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Durante la realización de la Tesis Doctoral los estudiantes habrán de asistir como mínimo a un Congreso Científico relacionado con la línea de investigación en la que realice su tesis doctoral. Las fuentes de financiación para la asistencia a dichos congresos están relacionadas con las mismas sociedades científicas que en numerosas ocasiones presentan tanto cuotas muy reducidas para estudiantes como bolsas de viaje para favorecer al asistencia a los mismos, con las convocatorias de diferentes organismos para ayudas a desplazamientos a congresos, la financiación de los mismos grupos de investigación, así como la posibilidad de encontrar ayuda del Plan de Apoyo al doctorado de la Universidad de Sevilla. En este caso, se realizará selección de aquellas comunicaciones de mayor impacto distribuyendo las ayudas entre las diferentes líneas. Los resultados de aprendizaje son la comunicación de resultados de investigación en entornos especializados y más amplios que las propias jornadas doctorales o la presentación de resultados en el seno de mismo programa. La estimación de la dedicación se ha realizado teniendo en cuenta una dedicación media de 3 días a un congreso con una jornada de unas 7 horas de sesiones.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluador por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año. Esta actividad formativa tendrá carácter obligatorio a lo largo de los tres años de tesis doctoral. En este tiempo el estudiante ha de asistir al menos a un Congreso, el que habrá de presentar sus resultados en forma de Poster o comunicación oral. Para la evaluación el estudiante deberá aportar la comunicación y el certificado de asistencia.</p> <p><i>En aquellos estudiantes que por falta de financiación no acudieran a un Congreso al menos, se aceptará la presentación de Comunicaciones derivadas de su trabajo de Tesis por parte de otros miembros de sus grupos de investigación. Las competencias relacionadas con la comunicación de resultados científicos y presentación de los mismos habrán de ser valoradas mediante la participación en las Jornadas Doctorales en aquellas sesiones que cuenten con expertos invitados a las mismas.</i></p>		

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		
ACTIVIDAD: Redacción de trabajos científicos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	80
DESCRIPCIÓN		
<p>Dentro del aprendizaje de un investigador es fundamental es ser capaz de comunicar los resultados al más alto impacto posible. Asimismo, la discusión de los resultados concretos para generalizar conclusiones y demostrar las hipótesis planteadas es la misma esencia del método científico. Por ese motivo, la redacción de al menos un trabajo original de investigación es recomendable dentro de la formación del investigador.</p> <p>Obviamente este proceso no podrá realizarlo solo. Aquí de nuevo la tutela del director de tesis y su experiencia en este campo serán fundamentales para lograr el resultado de aprendizaje. El tutor guiará este proceso haciendo especial hincapié en el proceso de redacción de la discusión de resultados y las conclusiones del mismo. El tiempo dedicado a esta actividad es muy amplio, pudiendo bien dedicar a este proceso varias semanas completas de trabajo.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p><i>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas. El estudiante podrá contabilizar la redacción de más de un trabajo científico.</i></p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral.</p> <p>El estudiante deberá presentar una copia del manuscrito y un informe especificando su participación en el mismo.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		
ACTIVIDAD: Redacción de revisiones		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	80
DESCRIPCIÓN		
<p>Para la realización de una tesis doctoral, resulta fundamental en un primer paso la búsqueda de información actualizada para situar tanto un marco teórico de actuación como el "estado del arte" del tema que se vaya a bordar. Esta búsqueda realizada de forma sistematizada puede dar lugar a revisiones que pueden ser publicadas en diferentes revistas científicas, lo cual va iniciando al estudiante en el proceso de publicación.</p> <p>Obviamente este proceso no podrá realizarlo solo. Aquí de nuevo la tutela del director de tesis y su experiencia en este campo serán fundamentales para lograr el resultado de aprendizaje. El tutor guiará este proceso haciendo especial hincapié en el proceso de selección de la información y análisis crítico del mismo. El tiempo dedicado a esta actividad es muy amplio, pudiendo bien dedicar a este proceso varias semanas completas de trabajo.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p><i>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas. El estudiante podrá contabilizar la redacción de revisiones solamente una vez.</i></p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral.</p> <p>El estudiante deberá presentar una copia del manuscrito y un informe especificando su participación en el mismo.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		
ACTIVIDAD: Ciclo de conferencias		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
<p>En la actividad académica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, centro proponente de este programa es frecuente la visita de profesores e investigadores provenientes de estos centros de investigación nacionales y extranjeros. Entre otros, los participantes en tribunales de tesis doctorales (19 tesis con mención europea y por tanto con un miembro del tribunal procedente de otro país), convenios que fomentan la visita de profesorado, programa Erasmus de movilidad docente o proyectos comunes, favorecen dicha movilidad.</p> <p>Estos profesores invitados, realizan conferencias en las que presentan sus trabajos de investigación siendo de gran interés para los estudiantes la asistencia a las mismas. Esto ampliará sus conocimientos en diferentes campos.</p> <p>El estudiante habrá de asistir a un mínimo de 5 conferencias en un año, si se encontrará en una estancia de investigación podría incluir las conferencias a las que haya asistido en el centro externo en el que se encuentre.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p><i>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas. El estudiante podrá contabilizar la asistencia a conferencias por un valor máximo de 15 horas.</i></p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral. El estudiante deberá presentar una lista de las conferencias a las que ha asistido un breve resumen del aprendizaje que hubiera obtenido de las mismas.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		

ACTIVIDAD: Movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
DESCRIPCIÓN		
<p>Dentro del programa de doctorado en Farmacia, es frecuente que los estudiantes realicen periodos de investigación en otros centros, favoreciendo esta movilidad los proyectos comunes con otras instituciones, muchas en otros países y otras en España, los convenios específicos de colaboración interuniversitaria así como las posibilidades que algunos programas de Becas presentan para favorecer la movilidad.</p> <p>En este programa en los últimos 5 años, 19 de las 35 tesis doctorales defendidas han tenido la mención europea, lo que implica una estancia mínima de 4 meses en otro país europeo. En cuanto la dedicación mínima de una estancia, debiera ser de un mes, aunque sería aconsejable una estancia más prolongada, la menor disponibilidad de tiempo de los estudiantes a tiempo parcial ha definido esta dedicación mínima para contabilizar la movilidad. Al tratarse de una acción no obligatoria, no todos los estudiantes a tiempo parcial o completo deben realizarla para completar el programa. Algunos estudiantes a tiempo parcial, como los residentes de Farmacia pueden incluso concurrir a acciones de movilidad concretas ligadas a su formación especializada y si el Centro de destino tuviera no solo carácter asistencial sino también se realizaran actividades de investigación ligadas al Plan de Investigación del Estudiante, podría ser considerado adecuado para la acción de movilidad.</p> <p>Por tanto su valor se calculará en función de este mínimo. El aprendizaje del estudiante en nuevos entornos es fundamental para el desarrollo de la investigación y es una riqueza permanente para las líneas de investigación las colaboraciones que las estancias de estudiantes genera. Esta información está resumida en el apartado de convenios y colaboraciones.</p> <p>La finalidad de la acción Movilidad es el desarrollo de parte del trabajo de investigación de los estudiantes en Centros Investigadores de Reconocido Prestigio no pertenecientes a la Universidad de Sevilla. Durante el periodo de movilidad, el estudiante tendrá la posibilidad de desarrollar su trabajo con otros equipos de investigación, aprender técnicas y aspectos metodológicos y establecer contacto con otros grupos de investigación. Para la movilidad a algunos de los centros pueden existir Convenios previos, pero en otros casos se podrán articular a través de colaboraciones no conveniadas de los investigadores. Esta acción permite al estudiante desenvolverse científicamente en entornos altamente cualificados, conocer y trabajar con expertos internacionales o nacionales y comunicar sus resultados en entornos diferentes del ámbito local.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas.</p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral. El estudiante deberá presentar un informe de las actividades realizadas durante su estancia así como un documento certificado de estancia firmado por su tutor.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta acción es aquí considerada		
ACTIVIDAD: Jornadas Doctorales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	7
DESCRIPCIÓN		
<p>El programa de doctorado organizará una jornadas doctorales anuales en las que se presentarán aquellos resultados seleccionados previamente no solamente a los profesores y estudiantes del programa, sino también a estudiantes de otros niveles de formación (Grado y Master). Asimismo, se contarán con sesiones de presentación de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master, sesiones en las que los doctorandos actuaran como moderadores y evaluadores. De esta forma además de contribuir a la formación de los investigadores, se dará a conocer el Programa de Doctorado fomentando la participación en el mismo. Asimismo, los estudiantes de doctorado tomaran a su vez responsabilidad como evaluadores de otros trabajos.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>El RD 99/2011 establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el documento de actividades del doctorando, que es el registro individualizado de control de dichas actividades. Este documento estará materializado en el correspondiente soporte y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. La evaluación deberá llevarse a cabo cada año.</p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante completar actividades formativas por valor de 120-150 horas entre las ofertadas. El estudiante podrá contabilizar un máximo de 14 horas por participación en Jornadas Doctorales.</p> <p>Esta actividad formativa tendrá carácter optativo, debiendo realizar el estudiante al menos una de las diferentes actividades consideradas optativas a lo largo de su formación doctoral. El estudiante deberá presentar un informe de su participación en las Jornadas.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Movilidad considerada como actividad formativa independiente		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>A) ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES</p> <p>La Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará al estudiante en el plazo de 6 meses un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.</p> <p>La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académicas, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática, colaboración nacional o internacional, o bien codirección del estudiante por parte de un director experimentado y un co-tutor novel. Todas las autorizaciones de codirecciones deberán contar con la previa autorización de la comisión académica.</p> <p>Anualmente y previo a la fecha de matriculación de los estudiantes, la Comisión Académica requerirá a las líneas de investigación información sobre los proyectos de investigación que se encuentran en marcha y la capacidad anual para incorporar estudiantes de doctorado en cada curso así como la posibilidades de codirección. La información previa será fundamental para detectar nuevas posibilidades de dirección de tesis doctorales así como proyectos conjuntos con la participación de diferentes líneas. Asimismo, esta información, junto con las preferencias en cuanto a líneas así como la formación previa del estudiante se tendrá en cuenta para la asignación del director de la tesis.</p> <p>Se plantea la organización de unas Jornadas Doctorales anuales, en las que además de que los estudiantes participen (ver Actividades Formativas) se llevará a cabo una sesión específica de fomento de la dirección de tesis doctorales, con la participación de tutores y a la que se invitará a profesores extranjeros para compartir experiencias de dirección de tesis.</p> <p>La participación de profesores de diferentes líneas de investigación en la Comisión Académica potenciará la realización de proyectos comunes con directores de diferentes líneas. En cuanto a la codirección de Tesis Doctorales con profesores de otras instituciones no participantes en el programa (Tesis en cotutela) se ve potenciada mediante ayudas específicas del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla mediante acciones específicas. Destacar también la importancia de las acciones de movilidad de estudiantes para estrechar lazos con otros centros de investigación y favorecer la propuesta de proyectos de cotutela para futuros estudiantes.</p>
RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

Anualmente, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y el marco legislativo que afecte a la carga docente del profesorado universitario y a la contratación de nuevo profesorado, el Consejo de Gobierno aprobará el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales como actividad docente del profesorado universitario según lo establecido en el RD 99/2011. Este reconociendo se ajustará también a lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) y el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

B) CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica " *todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*", así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.

- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.
- **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), "Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución". No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delineen estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
4. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
5.
 - a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
 - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
6. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Asignación de tutor o director

La Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), recoge los procedimientos de asignación de tutor y director. En ella se indica lo siguientes:

Los doctorandos solicitarán su admisión a un programa de doctorado mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será la comisión académica de un programa la responsable de la aceptación de solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Para la asignación de tutor, la comisión académica tendrá en cuenta por un lado la formación previa y preferencias del estudiante así como la disposición y situación de las líneas de investigación, dirigiendo a los estudiantes hacia los proyectos con mayor actividad y repartiendo la labor de tutorización entre los profesores participantes.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla en concepto de "tutela académica del doctorado" en los plazos establecidos para ello. El doctorando matriculado en un programa, que no se haya matriculado en un período de dos años se considerará que ha abandonado el programa.

En el plazo de 6 meses, la comisión académica del programa nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando y a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla. En este proceso la comisión académica también empleará la información proporcionada por las líneas de investigación.

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada. El tutor deberá ser un profesor participante en el programa, ligado a alguna de las unidades o escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

El director de tesis doctoral podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicho asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

Cualquier doctor sin experiencia investigadora acreditada podrá actuar como codirector siempre que otro codirector sea un doctor con experiencia investigadora acreditada.

La comisión académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad.

Registro de actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el registro de actividades de doctorado personalizado, a través del documento individualizado de control definido en el artículo 2.5 del RD 90/2011 y según lo establecido la normativa de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la escuela de doctorado o la propia comisión académica del programa. El documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica del programa de doctorado. Esta evaluación será comunicada anualmente en los plazos previstos para ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Plan de investigación

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la comisión académica del programa y ser aceptado por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Antes de la finalización de este primer año, el estudiante deberá defender este Plan de Investigación en sesión pública como parte de sus Actividades Formativas. Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. Esta evaluación será comunicada anualmente en los plazos previstos para ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la Universidad.

La Universidad de Sevilla establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante sendos compromisos doctorales firmados por la universidad, el doctorando y su tutor y su director en la forma que la Universidad de Sevilla establezca para ello. Este documento será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos. También contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial así como el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y de la tesis que se realiza. Todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) estarán conformes a la legislación vigente a nivel nacional y europeo y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el caso de tesis doctorales en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional y europeo regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación.

La Universidad de Sevilla, a través de las Escuelas de Doctorado o de las comisiones académicas del programa de doctorado, establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto. Los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual o derechos sobre invenciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior serán regulados por la Comisión de Doctorado de la Universidad.

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad,...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

COMPROMISO DOCUMENTAL

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

- Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Anexo13.COMRPROMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

La participación de expertos internacionales en el seguimiento de los estudiantes se plasmará en los informes que sobre la movilidad de los mismos emitan sus tutores en Centros externos de investigación. Asimismo, actividades formativas como la asistencia a Congresos y presentación de resultados y redacción de trabajos científicos y posterior publicación en revistas indexadas de los mismos implica la revisión por expertos internacionales.

Previsión de estancias de doctorandos en otros centros:

Basándonos en los datos de los últimos 5 años, de 35 tesis doctorales defendidas, el 54,2 % (19 tesis) tuvieron la Mención Europea, para lo cual, los estudiantes debieron realizar estancias de mínimo 4 meses en centros de investigación de países europeos. La financiación de estas estancias se consiguió gracias a los programas de estancias cortas becarios F.P.U., de ayudas de la Junta de Andalucía o del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. Asimismo, tres estudiantes que aun no han defendido sus tesis doctorales han realizado estancias en el extranjero gracias a ayudas específicas para Programas de Doctorado con mención hacia la Excelencia. Además, una estudiante realizó su tesis en cotutela con la Universidad de Estrasburgo (Francia).

Partiendo de este punto, y siempre con la cautela que la actual situación económica genera dado que está condicionando las convocatorias que financian la actividad científica, detallamos las convocatorias que han financiado hasta el momento la movilidad de estudiantes y algunos de los centros en los que se ha establecido esta acción:

Financiación de Movilidad:

- Movilidad de estudiantes de Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia
- Plan propio de Investigación de la Universidad de Sevilla: ayuda a la movilidad de Investigadores en Formación
- Ayudas a la movilidad de Becarios FPU y FPI del Ministerio de Educación
- Becas y ayudas de Movilidad de diversas instituciones nacionales (Becas La Caixa) o extranjeras (Becas DAAD para estancias de investigación en Alemania).
- Becas para el perfeccionamiento de Investigadores de la Junta de Andalucía.

La previsión basada en los datos del Programa que se extinguiría por el presenta, nos indica que en torno a la mitad de los estudiantes realizaron estancias en Centros de Investigación. Dada la situación económica, nuestra previsión sería algo menor, en torno al 40% de los estudiantes. Estas estancias se aconsejará sean realizadas en los años segundo y tercero del período formativo.

Centros en los que se realizarían estancias:

Algunos de los Centros que a continuación se detallan han sido destino de varios estudiantes de doctorado en los últimos años, existiendo colaboración científica plasmada en publicaciones en la actualidad y que se tratará de ir plasmando en convenios de colaboración formalizados e incluso, evaluando proyectos concretos en Tesis en cotutela.

Centro	País	Línea de Investigación
Universidad de Aarhus	Dinamarca	FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y PROCESOS AMBIENTALES DE PLANTAS Y HONGOS
Universidad de Angers	Francia	
Universidad de Southampton	Reino Unido	
Instituto Karolinska	Suecia	

Universidad de Bolonia	Italia	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Y CIENCIAS DEL MEDICAMENTO
Universidad de Parma	Italia	
Universidad de Florencia	Italia	
Goethe Univ. Frankfurt	Alemania	
Universidad de Lisboa	Portugal	
Universidad de Ginebra	Suiza	NUEVOS COMPUESTOS CON APLICACIONES EN FARMACIA, BIOMEDICINA E INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. DERIVADOS DE CARBOHIDRATOS Y MATERIALES POLIMERICOS
ETH, Zurich	Suiza	
Universidad de Estrasburgo	Francia	
Universidad de Montpellier	Francia	
Universidad de Estocolmo	Suecia	CALIDAD DE ALIMENTOS: ASPECTOS ANALÍTICOS Y PROPIEDADES BIOACTIVAS. NUTRICIÓN Y SALUD
Universidad de Leeds	Reino Unido	
Universidad de Braunschweig	Alemania	
Universidad de Oporto	Portugal	TOXICOLOGIA

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Normativa de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)

El Programa de Doctorado en Farmacia se adscribe a la normativa de presentación y lectura de tesis en la Universidad de Sevilla (ACUERDO 9.1/CG 19-4-12, por el que se aprueba la normativa reguladora de la Tesis Doctoral), disponible en: http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgag12_04_19.pdf
<http://doctorado.us.es/web/guest/ct-normativa-tesis>

Tesis doctoral

Consistirá en un trabajo original de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá a través de las escuelas de doctorado y la comisión académica de los programas los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, las comisiones académicas de los programas o las escuelas de doctorado podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por la comisión académica del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor.

El doctorado presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de 15 días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, en su caso, podrá remitir observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad si ésta cumple todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, descrita en el artículo 15 de la presente normativa.

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados, o capítulos de libro, o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente, el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director de tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director o directora. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- Informe del director de tesis con la aprobación de la comisión académica del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad.
- Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla a propuesta de la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo.
- Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales.
- Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará a la comisión académica del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.
9. En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, directores, tutores y doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Evaluación y defensa de la tesis doctoral

1. Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la comisión académica del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor. Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa (evaluación positiva de un sexenio o investigación equivalente), lo que se deberá acreditar mediante un currículum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho currículum. El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los acuerdos de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

2. De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiera el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

3. La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla si la defensa se realiza en sus dependencias.

4. La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación a la comisión académica del programa. Ésta, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.
5. El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando, el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes, del tribunal, el director del Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.
6. El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. La comisión académica del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación. El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. El Secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución.
7. La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por la comisión académica del programa como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento que asegure la no publicidad en el acto de defensa y en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales.
8. Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe conteniendo su valoración sobre la misma. Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos del “apto” o “no apto”. El Presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.
9. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos se realizará en sesión diferente a la de la defensa de la tesis doctoral. Dicha sesión tendrá lugar a puerta cerrada concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global.
10. El Secretario levantará el acta de colación del título de Doctor que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta de colación se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.
11. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el Secretario del tribunal incluirá en el acta de colación certificación de que se han cumplido las exigencias contenidas en el artículo 15 de la presente normativa
12. Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.
15. MENCION INTERNACIONAL EN EL TITULO DE DOCTOR
1. Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades será avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica y se incorporarán al documento de actividades del doctorado b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La solicitud para optar a la mención “Doctor internacional” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:
- a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación en el que ha colaborado.
- b) Los informes de los dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes. La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.
- Previsión de estancias de doctorandos en otros centros:**
Basándonos en los datos de los últimos 5 años, de 35 tesis doctorales defendidas, el 54,2 % (19 tesis) tuvieron la Mención Europea, para lo cual, los estudiantes debieron realizar estancias de mínimo 4 meses en centros de investigación de países europeos. La financiación de estas estancias se consiguió gracias a los programas de estancias cortas becarios F.P.U., de ayudas de la Junta de Andalucía o del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. Asimismo, tres estudiantes que aun no han defendido sus tesis doctorales han realizado estancias en el extranjero gracias a ayudas específicas para Programas de Doctorado con mención hacia la Excelencia. Además, una estudiante realizó su tesis en cotutela con la Universidad de Estrasburgo (Francia).

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Y CIENCIAS DEL MEDICAMENTO
2	FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y PROCESOS AMBIENTALES DE PLANTAS Y HONGOS
3	TOXICOLOGÍA
4	NUEVOS COMPUESTOS CON APLICACIONES EN FARMACIA, BIOMEDICINA E INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. DERIVADOS DE CARBOHIDRATOS Y MATERIALES POLIMÉRICOS.
5	CALIDAD EN ALIMENTOS: ASPECTOS ANALÍTICOS Y PROPIEDADES BIOACTIVAS. NUTRICIÓN Y SALUD.
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	

El Programa de Doctorado en Farmacia cuenta con 63 profesores, de estos 38 son funcionarios que tiene el último sexenio vivo (60.32% del profesorado). Si se contabilizan los méritos equivalentes a un sexenio en el profesorado contratado que no tiene acceso a dicha evaluación, 51 cumplen este criterio, es decir, el 80,9%.

A continuación se especifican los datos de los profesores, incluidas las tesis defendidas en los últimos 5 años y las tesis en realización, separando por líneas del Programa de Doctorado

LÍNEA 1: TECNOLOGÍA FARMACEÚTICA Y CIENCIAS DEL MEDICAMENTO

APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. SEXENIOS	AÑO ÚLTIMO SEXENIO / méritos equivalente	CATEGORÍA PROFESIONAL	Sexenio vivo	Tesis defendidas	Tesis en realización
Álvarez Fuentes, Josefa	0	7 artículos en T1, 1 en T2 y 2 en T3	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar SI	1	1
Caraballo Rodríguez, Isidoro	3	2006 - 2011	Profesor Titular Universidad	si	2	1
Casas Delgado, Marta	0	7 artículos en T1	Profesora Ayudante Doctora	Sin evaluar SI	0	0
Fernández Arévalo, Mercedes	2	2004 - 2009	Profesora Titular Universidad	si	1	4
Ferrero Rodríguez, Carmen	2	2004 - 2009	Profesora Titular Universidad	si	3	1
Ginés Dorado, Juan Manuel	2	1996 - 2001	Profesor Titular Universidad	No	0	0
González Rodríguez, María Luisa	2	2005 - 2010	Profesora Titular Universidad	si	4	0
Holgado Villafuerte, María Ángeles	3	2005 - 2010	Profesora Titular Universidad	Si	1	1
Jiménez-Castellanos Ballesteros, María Rosa	3	2008	Catedrática Universidad	Si	4	1
Martín Banderas, Lucía	0	2 artículos T1, 2 en T2 y 3 en T3	Contrato Posdoctoral Proyecto Excelencia	Sin evaluar Si	0	2
Millán Jiménez, Mónica	0	1 artículo en T1	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar no	0	1
Monedero Perales, María del Carmen	0	0	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar no	0	1
Moreno Toral, Esteban	1	2000	Profesor Titular de Universidad	No	4	4
Moyano Méndez, José Ramón	0		Profesor Titular Universidad	No	0	0
Pérez Martínez, José Ignacio	0	1 artículo en T1	Profesor Contratado Doctor	Sin evaluar no	0	1
Rabasco Álvarez, Antonio	4	2010	Catedrático de Universidad	Si	6	2
Ramos Carrillo, Antonio	0	Aportaciones no indexadas	Profesor Contratado Doctor	Sin evaluar no	4	4

LÍNEA 2: FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y PROCESOS AMBIENTALES EN PLANTAS Y HONGOS

APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. SEXENIOS	AÑO ÚLTIMO SEXENIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Sexenio vivo	Tesis defendidas	Tesis en realización
Alarcón de la Lastra Romero, Catalina	3	2002 - 2007	Catedrática Universidad	Si	1	3
Álvarez de Sotomayor Paz, María	2	2003-2008	Profesora Titular Universidad	Si	1	2
BernabeuWhittel, Maximo	0	5 publicaciones en Q2 en últimos 5 años; 5 en Q1 en 2005	Profesor Asociado Geriatria, Jefe Estudios Formación Especializada Virgen del Rocío	Sin evaluar si	0	1
García Giménez, María Dolores	4	2005 - 2010	Catedrática Universidad	si	0	0
García Murillo, Pablo	3	2006 - 2011	Profesor Titular Universidad	si	1	1
Herrera González, María Dolores	3	2002-2008	Catedrática Universidad	Si	1	3
López Lázaro, Miguel	2	2004 - 2009	Profesor Titular Universidad	Si	1	2
Martín Cordero, Carmen	3	2001 - 2007	Profesor Titular Universidad	Si	1	1
Morales González, Julia	0	4 artículos en T1, 2 en T3	Profesor Contratado Doctor	Sin evaluar si	1	0
Motilva Sánchez, Virginia	3	2010	Profesora Titular Universidad	Si	1	7
Pérez Guerrero, Concepción	0	3 artículos en T1, 2 en T2 y 2 en T3	PCD (Acreditada para TU)	Sin evaluar	2	5
Puerta Vázquez, Rocío de la	3	2006 - 2011	Profesora Titular Universidad	Si	0	2
Rodríguez Rodríguez, Rosalía	0	9 artículos T1, 2 T2 y 1 T3	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar si	0	1
Sánchez Hidalgo, Marina	0	11 artículos T1, 2 T2	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar si	0	4
Sousa Martín, Arturo	0	3 artículos T1, 2 T2 y 1 T3	Profesor Contratado Doctor	Sin evaluar ¿?	0	0
Talero Barrientos, Elena María	0	6 artículos T1, 1 T2	Profesora Ayudante Doctora	Sin evaluar si	0	2
Villegas Lama, María Isabel	0	8 artículos T1, 3 T2 y 3 T3	Contratada Doctora	Sin evaluar si	0	0

LINEA 3: TOXICOLOGIA

APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. SEXENIOS	AÑO ÚLTIMO SEXENIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Sexenio vivo	Tesis defendidas	Tesis en realización
Cameán Fernández, Ana María	4	2010	Catedrática Universidad	si	4	2
Jos Gallego, Ángeles	1	2006	Profesora Titular Universidad	si	3	2
Moreno Navarro, Isabel María	1	2006	Profesora Titular Universidad	Si	2	1
Pichardo Sánchez, Silvia	1	2003- 2009	Profesora Titular Universidad	Si	2	2
Prieto Ortega, Ana Isabel	0	9 artículos en T1, 6 en T2	Profesora Titular Universidad (2012)	Sin evaluar si	0	1
Puerto Rodríguez, María	0	7 artículos T1 y 6 T3	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar si	0	0

LINEA 4: NUEVOS COMPUESTOS CON APLICACIONES EN FARMACIA, BIOMEDICINA E INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. DERIVADOS DE CARBOHIDRATOS Y MATERIALES POLIMÉRICOS

APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. SEXENIOS	AÑO ÚLTIMO SEXENIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Sexenio vivo	Tesis defendidas	Tesis en realización
Alcudia Cruz, Ana	2	2005 - 2010	Profesora Titular Universidad	Si	0	0
Bautista Palomas, Juan	5	2012	Catedrático de Universidad	Si	2	1
Benito Hernández, Elena María	0	7 artículos en T1	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar SI	0	0
Candela Lena, José Ignacio	2	2005 - 2010	Profesor Titular Universidad	si	0	0
Espartero Sánchez, José Luis	4	2006 - 2011	Profesor Titular Universidad	si	1	0
Fernández Fernández, Inmaculada	4	2003 - 2008	Catedrática Universidad	si	5	2
Galbis Pérez, Juan Antonio	6	2001 - 2006	Catedrático Universidad	si	1	1
García Martín, María de Gracia	3	2000 - 2006	Profesora Titular Universidad	No	0	0
Iglesias Guerra, Fernando	4	2004 - 2009	Catedrático Universidad	Si	2	1
Paz Báñez, María Violante de	2	2001 - 2006	Profesora Titular Universidad	Si	0	1
Valdivia Giménez, Victoria Esther	0	8 artículos T1	Profesora Ayudante Doctora	Sin evaluar si	0	0
Vega Holm, Margarita	0	8 artículos T1	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar si	0	0
Vega Pérez, José Manuel	4	2006 - 2011	Catedrático Universidad	Si	2	1

LINEA 5: CALIDAD DE ALIMENTOS: ASPECTOS ANALÍTICOS Y PROPIEDADES BIOACTIVAS. NUTRICIÓN Y SALUD

APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. SEXENIOS	AÑO ÚLTIMO SEXENIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Sexenio vivo	Tesis defendidas	Tesis en realización
Callejón Fernández, Raquel María	0	13 artículos T1, 1 artículo T2	Profesora Titular Universidad (desde 2012)	Sin evaluar SI	1	0
Escudero Gilete, María Luisa	0	14 artículos en T1, 3 en T2, 1 en T3	Profesora Contratada Doctora	Sin evaluar SI	0	1
García Parrilla, María Carmen	3	2005 - 2010	Catedrática Universidad	Si	2	3
González-Miret Martín, María Lourdes	2	2006 - 2011	Profesora Titular Universidad	Si	2	1
Guillén Sanz, Remedios	1	2001	Profesora Titular Universidad	No	0	0
Guzmán Chozas, Matías	3	1995 - 2000	Profesor Titular Universidad	No	0	0
Heredia Mira, Francisco José	3	2006 - 2011	Catedrático Universidad	Si	4	4
Meléndez Martínez, Antonio Jesús	0	7 artículos en T1, 1 en T2	Profesor Contratado Doctor	Sin evaluar si	1	1
Morales Gómez, María Lourdes	2	2003 - 2008	Profesora Titular Universidad	si	3	0
Troncoso González, Ana María	3	2004 - 2009	Catedrática Universidad	Si	1	0
Vicario Romero, Isabel María	3	2006 - 2011	Catedrática Universidad	Si	1	2

Profesorado internacional

A través de la elaboración de informes de las estancias de investigación de los estudiantes, los tutores de los estudiantes participarán en el seguimiento de los estudiantes. En cuanto a expertos internacionales que se vayan incorporando y colaborando con el programa, se estima que sería razonable incorporar a aquellos expertos que a través de la participación en proyectos comunes, estancias de estudiantes en sus Laboratorios y participación en tribunales de tesis, se les planteen proyectos de tesis en cotutela con sus colaboradores pertenecientes a

nuestro programa, planteándonos como previsión razonable el incorporar al menos a un experto internacional por cada línea de investigación en los tres primeros años del programa.

	Origen	Participación
M ^a Lidia Gonçalves	Universidad de Lisboa	Profesora visitante, seminarios y tutorización estancias
RamaronsonAndriantsitohaina	Universidad de Angers (Francia)	Tutorización de estancias
Carmen Martínez	Universidad de Angers (Francia)	Tribunal en evaluación de Tesis doctorales
UlriSimonsen	Universidad de Aarhus (Dinamarca)	Tutorización estancias y Tribunal en evaluación de Tesis doctorales
Victor Vasconcelos	Universidad de Oporto	Tutorización estancias y Tribunal en evaluación de Tesis doctorales
FrancoiseColobert	Universidad de Estrasburgo	Co-tutela de tesis doctorales

6.2 MECANISMOS DE CÁMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3/CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla.

El reconocimiento docente por dirección y/o autorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma:

La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección.

Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

-La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Instalaciones

Laboratorios de Investigación

Laboratorios en Departamentos: los Departamentos de Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Nutrición, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal, Biología Vegetal y Química Orgánica y Farmacéutica disponen de laboratorios de investigación equipados los recursos suficientes para la realización de los proyectos de Tesis Doctoral de los estudiantes inscritos en el programa. Además, los estudiantes residentes de Farmacia del Hospital Virgen del Rocío que realicen la tesis doctoral en nuestro programa, cuentan con las instalaciones de dicho Hospital y el acceso a pacientes para las investigaciones de tipo clínico y asistencial.

Los laboratorios del Departamento de Farmacología se encuentran situados en la planta 5 de la Facultad de Farmacia y en ellos destacan los siguientes equipos: termociclador para realización de PCR, sistemas para separación de proteínas por electroforesis, criostato y microtomo para realización de cortes histológicos, centrífuga, microcentrífuga, lector de microplacas, espectrofotómetro, microscopio óptico, microscopio de fluorescencia, liofilizador, sistema de extracción Soxhlet, sistemas de baño de órganos acoplados a Powerlab, miografía de alambres para arterias de resistencia, miografía de presión, sistema para medida indirecta de presión arterial en cola de ratón y rata, cuarto de cultivo celular equipado con campana de flujo laminar, incubador de CO₂, autoclave y microscopio.

Los laboratorios de investigación del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, están situados en la planta baja de la Facultad de Farmacia y se encuentran equipados con: Balanzas analíticas, mezcladores, amasadoras, granuladoras, tamices, encapsuladoras, máquinas de comprimir, bombo de recubrimiento y de pulido, agitadores, autoclaves para la elaboración de formas farmacéuticas estériles, equipos HPLC, viscosímetro, pH-metros, equipos de disolución, durómetros, friabilómetro, equipos de disgregación, cámaras climáticas, equipos DSC y TGA, espectrofotómetros, fluorímetros, espectrofotómetro de Absorción Atómica, IR y UV, RMN, cromatógrafo gases-detector de masas, cromatógrafo HPLC analítico semipreparativo, cromatografía de gases-espectrometría de masas, campanas de Flujo Laminar y centrífugas.

Servicios de Investigación de la Universidad de Sevilla: Asimismo, hay que señalar la gran utilización que los estudiantes en periodo de investigación hacen de los servicios generales de Investigación de la Universidad de Sevilla (CITIUS) situados a escasos metros de la Facultad de Farmacia: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, de Microscopía, de radioisótopos, de biología, de microanálisis, de espectrometría de masas, y de rayos X. Asimismo, la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla cuenta con un animalario autorizado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Servicios y Laboratorios de la Facultad de Farmacia: La Facultad de Farmacia dispone además de once laboratorios de uso general, gestionados por el Decanato, donde los Departamentos realizan las prácticas de laboratorios, además de dos laboratorios para investigación y uno para el Servicio de radioisótopos. Estos están situados entre la planta baja de la Facultad y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII), concretamente en el Módulo I, a unos 150 metros de distancia de la Facultad. Todos los laboratorios cuentan con extintores, y además los de la ETSII tienen todos frigoríficos. En la planta baja de la Facultad de Farmacia se sitúan los Laboratorios Q1/Q2/Q3 y B1 de entre 35 a 40 m² con almacenes para el material. En la planta 5 de la Facultad de Farmacia, está el Servicio de radioisótopos, destinado a la investigación, de 60 m² con un contador de centelleo líquido y almacén para residuos. En el módulo I de la ETSII: Planta baja: Laboratorio F1, de 193 m², donde se encuentra integrado un espacio para los Técnicos de laboratorios, equipado con una cabina de flujo laminar, autoclave con campana extractora, estufas de cultivo y de secado, lavavajillas, frigoríficos y armarios para el material. Laboratorio de Análisis y control de Calidad. Laboratorio de Metabolopatías y Proteómica. Planta Primera: Laboratorios F2 (136 m²), F3 (143 m²), F4 (143m²), F5 (140 m²), F6 (60m²) y F7 (152 m²). Este último incluye un cuarto de 9 m² donde se encuentra instalada una cámara fría. Aparte existen almacenes para el material (5) y una sala de pesada. Estos Laboratorios tienen campanas de extracción de gases, extractores, videoproyectores (F1, F2, F3, F7), y están equipados con medidas de seguridad tales como duchas lavaojos y de emergencia, depósitos de residuos, botiquines, mantas ignífugas y facilidades para discapacitados.

Aulas.

Actualmente la Facultad de Farmacia, con sede en el área de Reina Mercedes, concretamente en la calle Prof. García González dispone de: 11 aulas, 8 salas para impartir seminarios, 1 Salón de Grado, 1 Sala de Juntas, 2 Aulas de Informática. Hay que hacer constar que todos los espacios docentes reseñados están provistos de acceso a Internet por conexión con cable e inalámbrica y retroproyector de transparencias. Algunos de los espacios tienen también pizarra interactiva. El edificio dispone de 3 pantallas de televisión, situadas en los vestíbulos de la Facultad, todas ellas gestionadas por el personal del Área de Informática, en las que se informa sobre los actos, reuniones o acontecimientos que sean de interés para los doctorandos.

Aulas de Informática (Aulas TIC)

Cuando es necesario se recurre a la reserva de estas aulas, cuya función principal es servir de soporte tanto a la docencia de los distintos planes de estudio como al auto-aprendizaje por parte de los alumnos. Las Aulas de Informática (Aulas TIC) se encuentran implantadas en los distintos Campus de la Universidad de Sevilla.

Biblioteca

La Biblioteca forma parte de la red de Bibliotecas de la Universidad de Sevilla y consta de 278 puestos de lectura. Tiene además 76 puestos de lectura informatizados. Posee además 20 ordenadores de uso público, siendo 10 portátiles que se ofrecen en préstamo a los usuarios. El Servicio de Información Bibliográfica y Acceso a Base de Datos proporciona a los usuarios de la biblioteca la información y asistencia técnica necesaria para la utilización de los fondos y funcionamiento de los servicios bibliotecarios: consulta al catálogo automatizado (OPAC), manejo de obras de referencia, búsqueda bibliográfica y toda la información que interese consultar, vía Internet.

Salas de Lectura y trabajo:

Además de los equipos de investigación en los Departamentos existen salas de lectura con ordenadores y recursos bibliográficos a disposición de los estudiantes de doctorado. En la Facultad de Farmacia existen zonas de trabajos habilitadas para el trabajo individual y en equipo.

Becas y Contratos pre y posdoctorales Los estudiantes que durante estos últimos 5 años han realizado sus tesis doctorales en este Programa, han sido en su mayoría beneficiarios de becas predoctorales y contratos de investigación asociados a proyectos (68%), el 54% además ha disfrutado de becas para movilidad y realización de estancias de una duración mínima de 4 meses en países europeos.

Por último, un 38% de los estudiantes consiguió diversos contratos posdoctorales como las que proporciona el Programa Marie Curie, el Plan Propio de la Universidad de Sevilla o el Programa José Castillejo o Torres Quevedo.

Ayudas a Movilidad

Las estancias en el extranjero no se han considerado como un requisito obligatorio para la obtención del título de Doctor en el Programa de Doctorado en Farmacia, aunque la realización de dichas estancias es reconocida en las actividades formativas.

En el Programa actual y que dará lugar al que se presenta en esta Memoria, en torno al 50% de los estudiantes realizaron estancias de investigación en Centros Internacionales y todos ellos contaron con financiación para ello.

Dichas estancias han sido financiadas hasta el momento con los siguientes programas:

- Movilidad de estudiantes de Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia
- Plan propio de Investigación de la Universidad de Sevilla: ayuda a la movilidad de Investigadores en Formación
- Ayudas a la movilidad de Becarios FPU y FPI del Ministerio de Educación
- Becas y ayudas de Movilidad de diversas instituciones nacionales (Becas La Caixa) o extranjeras (Becas DAAD para estancias de investigación en Alemania).
- Becas para el perfeccionamiento de Investigadores de la Junta de Andalucía.

Dado el momento económico la previsión de financiación se vería reducida, pero la estimación sería de que en torno al 40% de los estudiantes realizaran acciones de movilidad en algún momento de su periodo de formación y que todos contarán con apoyo económico para ello. Los responsables del Programa facilitarán acceso e información sobre las convocatorias y la Comisión Académica apoyará al estudiante en su solicitud .

Ayudas a asistencia a Congresos

Se establece un mínimo de participación en un Congreso a lo largo del periodo formativo. Hasta el momento los estudiantes han contado con los siguientes apoyos económicos para la asistencia a Congresos:

- Bolsas de viaje de Sociedades Científicas
- Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla
- Ayuda a la asistencia a Congresos de la Junta de Andalucía
- Becas del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla
- Fondos propios de los grupos de investigación

Asimismo, Congresos como la Reunión de Jóvenes Farmacólogos de Andalucía son de inscripción gratuita.

Sin embargo, y a pesar de lo anteriormente expuesto y dada la merma de recursos y convocatorias dirigidas a este fin, garantizar que el 100% de los estudiantes cuente con financiación para la asistencia de al menos a un Congreso podría no ser una previsión realista. Por tanto consideramos que esta previsión podría ser del 90%.

En aquellos estudiantes que por falta de financiación no acudieran a un Congreso al menos, se aceptará la presentación de Comunicaciones derivadas de su trabajo de Tesis por parte de otros miembros de sus grupos de investigación. Las competencias relacionadas con la comunicación de resultados científicos y presentación de los mismos habrán de ser valoradas mediante la participación en las Jornadas Doctorales en aquellas sesiones que cuenten con expertos invitados a las mismas.

Recursos para la Organización de Jornadas y Seminarios

Para la organización de estas actividades se puede recurrir a las siguientes fuentes de financiación:

- Ayudas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales
- Recursos propios del Centro
- Plan Propio de Docencia y Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla
- Ayudas de instituciones a la organización de cursos y congresos (Sociedades Científicas, Colegios Profesionales..)
- Ayudas de la Junta de Andalucía a la Organización de Congresos
- Patrocinio de empresas e instituciones.

Asimismo, se plantea optimizar los recursos de forma que los Seminarios y ciclos de Conferencias que en los expertos internacionales que acudan a nuestro centro con motivo de programas de Movilidad Docente o participación en tribunales de tesis, sean invitados a participar en dichas actividades

Se prevé que en torno al 40% consiga recursos para financiar estancias de movilidad y que el 90% los consiga para financiar la participación en Congresos.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Comisión Académica del programa de doctorado

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador propuesto: Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla o en quien delegue
- Secretario: Vicedecano con competencias en Posgrado o en Investigación
- Vocal 1: Profesor de la línea FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y PROCESOS AMBIENTALES DE PLANTAS Y HONGOS
- Vocal 2: Profesor de la línea TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Y CIENCIAS DEL MEDICAMENTO
- Vocal 3: Profesor de la línea NUEVOS COMPUESTOS CON APLICACIONES EN FARMACIA, BIOMEDICINA E INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. DERIVADOS DE CARBOHIDRATOS Y MATERIALES POLIMERICOS
- Vocal 4: Profesor de la línea CALIDAD DE ALIMENTOS: ASPECTOS ANALÍTICOS Y PROPIEDADES BIOACTIVAS. NUTRICIÓN Y SALUD
- Vocal 5: Profesor de la línea TOXICOLOGIA

En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo. La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

- Coordinador propuesto: José Manuel Vega Pérez, Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.
- Secretario: María Álvarez de Sotomayor Paz, Vicedecana de Ordenación Académica y Posgrado
- Vocal 1: Concepción Pérez Guerrero
- Vocal 2: Josefa Alvarez Fuentes
- Vocal 3: M^a de Gracia García Martín
- Vocal 4: Remedios Guillén Sans
- Vocal 5: Isabel M^a Moreno Navarro

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que "Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre."

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer estándares de calidad comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis.

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Al objeto de asegurar la correcta coordinación entre las universidades implicadas en el PD, el Reglamento de funcionamiento de la Comisión académica, cuando exista éste, deberá recoger cómo se organizan las personas y se resuelven todas las cuestiones relativas a la aplicación de los SGC en cada organismo, metodología de encuestación, recogida y entrega de datos, resolución de conflictos etc.

La aplicación informática que de soporte al desarrollo del SGCPD, LOGROS, recogerá un apartado específico para que la Comisión Académica describa detalladamente lo especificado en este apartado, que formará parte, en todo caso, del Informe anual de seguimiento.

Cuando se identifiquen áreas de mejora en cuestiones de coordinación entre universidades deberán establecerse las acciones de mejora oportunas en el Plan de mejora del PD, al objeto de que sean subsanadas.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.

1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- 101 Doctorandos de nuevo ingreso.
- 102 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- 103 Calificación del Plan de investigación.
- 104 Dedicación investigadora del doctorando.
- 105 Doctorandos extranjeros.
- 106 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- 107 Financiación de los doctorandos.
- 108 Tasa de ocupación.
- 109 Conflictos resueltos.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,
- tesis defendidas en régimen de cotutela,
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- *101 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).*
- *102 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)*
- *103 Tasa de Abandono Inicial.*
- *104 Tasa de abandono.*
- *105 Tesis con calificación Apto (Nuevo)*
- *106 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)*
- *107 Tasa de Tesis con Mención Internacional.*
- *108 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.*
- *109 Tiempo medio en la defensa de tesis.*
- *110 Tesis por compendio (Nuevo)*
- *111 Índice de calidad de las tesis doctorales.*
- *112 Tesis producidas (Nuevo)*
- *113 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)*

P3 – EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza-

za y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 – EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 – ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicidades recibidas.

P7 – ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 – DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM – ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
90	10
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No se contempla otro indicador	0

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

A continuación, se describen los indicadores expresados anteriormente:

T. éxito: porcentaje que finalizan el doctorado. T. abandono: porcentaje de personas que inician el doctorado y no lo finalizan T eficiencia: porcentaje de estudiantes que lo finalizan en el periodo previsto.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
40	50
TASA	VALOR %
Tesis con Mención Europea	54
Estudiantes con becas o contratos de investigación	68
Estudiantes a tiempo parcial	17
Tesis cum Laude	95
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>En los últimos años se han venido defendiendo unas 15 tesis cada curso en el Programa de Doctorado en Farmacia y en los programas de origen que se han incorporado al que se define en esta memoria. Dada la coexistencia de programas regidos por diferentes normativas, se han contabilizado los estudiantes en función no solo del programa de origen, sino de que los directores participen en el Programa de doctorado en Farmacia. También es difícil evaluar la duración de las tesis, dado que en ordenaciones anteriores, están se inscribían con frecuencia el mismo año de la defensa. La estimación se ha realizado teniendo en cuenta a los estudiantes que formalizan matrícula desde el inicio del programa, encontrado que al revisar los datos, en la mayor parte de los casos, el periodo entre inscripción y defensa de la tesis es de entre 3 y 4 años.</p> <p>Indicadores adicionales: Tesis producidas en seis años.....90 Publicaciones relevantes en 6 años....180-200</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28523363M	Manuel	García	León
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
viceinves@us.es	954488101	954488124	Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
34042650M	MIGUEL ÁNGEL	CASTRO	ARROYO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa	41920	Sevilla	San Juan de Aznalfarache
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
macastro@us.es	669571816	954557902	VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52573685D	Antonio	Delgado	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de México, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direcciondoctorado@us.es	954487404	954487405	Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : convenios_farmacia.pdf

HASH SHA1 : SrZXCqbXuQIYp4bHbyF5NJnxfbA=

Código CSV : 91607133169874506473741

convenios_farmacia.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : curriculum total.pdf

HASH SHA1 : xedkxlna6Wl7vlCAFNpkDucb/8g=

Código CSV : 91607145715280131233256

curriculum total.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Delegacion_FIRMA.pdf

HASH SHA1 : BGtsyYFoJH3lzWaaqzpHavbzTqQ=

Código CSV : 91607157020719226745157

Delegacion_FIRMA.pdf

